
ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala IV de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario en autos caratulados: “HEREDEROS DE LUIS LUCERO C/IOCCO MARIA LAURA y Otros s/Daños y perjuicios” CUIJ 21-25820632-8Expte.N° 117/2021, se ha ordenado publicar el Acuerdo N° 52/2024 de fecha 27/03/024 dictado en los autos ut supra mencionados el que en parte resolutive dice: “RESUELVE: 1) Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación articulado a fs. 414 por la actora, contra la Sentencia N°45, de fecha 12.02.2019, obrante a fs. 405 y ss., y rechazar el deducido a fs.41 8 por la demandada. II) Imponer las costas de la Alzada en el siguiente orden: 25% a la actora y 75% a la demandada. III) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: “Herederos de Luis Lucero c. IOCCO, María Laura y otros s. Daños y perjuicios”, Expte. N° 117/2021 CUIJ N° 21-25820632-8, y su acumulado “LUCERO, Lisandro E. IOCCO, María Laura y Otros s/Daños y perjuicios”, Expte. N° 159/2009, CUIJ N° 21-25820633- 6) Fdo. Dres. Juan J. Bentolila- Jessica M. Cinalli - Iván D. Kvasina. Firmado: Dra. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu: Prosecretaria. Rosario, Mayo de 2024.

\$ 50 521150 Jun. 3 Jun. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Mirta Clara Jaime (D.N.I. 28.058.723) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados JAIME, ZAMIRA ABIGAIL y Otros s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes - LEY 12.967 - 21-11423522-6, que a continuación se transcribe: “N° 1291. Rosario, 13 de mayo de 2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción por Disposición N° 278/23 del 09 de Noviembre de 2023 , dictada en relación a las niñas ZAMIRA ABIGAIL JAIME (D.N.I. N° 53.657.980) y de XIOMARA NARELA AYMARA JAIME (D.N.I. N° 55.657.980), todas hijas de la señora Mirta Clara Jaime (D.N.I. N° 28.058.723), mientras que la niña, Xiomara Narela Aymara Jaime es hija del señor Mauricio Nicolás Zarate(D.N.I. N° 41.511.026), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en familia ampliada por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 09 de Febrero de 2024, encontrándose también vencida su prórroga al 09 de Mayo de 2024, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de las niñas Zamira Abigail Jaime y Xiomara Narela Aymara Jaime, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las

notificaciones correspondientes a los progenitores 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Anoticiar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Resérvense las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber”. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria. En consecuencia queda usted debidamente notificada.

S/C 521164 Jun. 3 Jun. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Alicia Ana Galletto, Secretaría de la Dra. NATALIA SCHMIDLIN en los autos caratulados: GONZALEZ, RAMON ANGEL Y GOMEZ, MARIA VIRGINIA c/OCHOA, LAURA ALICIA s/Privación De La Responsabilidad Parental 21-11354195-1, se ha ordenado: Rosario, 11 de abril de 2024 Informando la actuario que la demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se deberán publicar en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. Téngase presente lo manifestado. En su caso, incide por separado la acción que entienda corresponda. Dra. Natalia Schmidlin (Secretaria) - Dra. Alicia Ana Galletto (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 3.- Secretaría, Rosario, 16 de Mayo de 2024. Dra. Natalia Schmidlin, Secretaria.

S/C 521162 Jun. 3 Jun. 5

Por disposición del Sr. Juez Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, se ha dispuesto emplazar por edictos a los herederos del Sr. ANTONIO HERMINIO LEGUIZAMON para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Rosario, Mayo de 2024. Autos caratulados: LEGUIZAMON, ANTONIO HERMINIO c/CISNEROS, ARIEL MARCELO s/daños y perjuicios” (Expte. N° 1815/2010. CUIJ: 21-00188751-0). Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, Juez - Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

\$ 50 521148 Jun. 3 Jun. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: “FLORES FIGUEREDO, BANINA J. c/PEREYRA JUAN R. y OT. s/Daños Y Perjuicios” (Expte. N° 21-11880827-1), se hace saber al demandado SOFFIETTI MAXIMILIANO HECTOR (D.N.I. 26.026.370) que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días. Se transcriben decretos conforme lo ordenado en fecha 14 de diciembre de 2023: “ROSARIO, 12 de Noviembre de 2020. Por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a JUAN RAMÓN

PEREYRA, SANDRO RAMÓN REYNA y PABLO BOSSIO para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, a la Clínica Axis, a la Clínica del Torax, al SIDEAT, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial, declaración jurada de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 08:00 a 13:00 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Juez de trámite: Dr. Germán Barbieri.” Fdo.: Dr. Germán Barbieri (Juez de Trámite), Dr. Juan Carlos Miranda (Secretario) / Decreto de fecha 29 de Diciembre de 2021: “Agréguese las constancias que en copia acompaña. Habiéndose cumplimentado lo ordenado en fecha 1 de diciembre de 2021 (fs. 59), provéanse escritos cargo nro. 26662/2021 y 30977/2021. Al escrito cargo nro. 26662/2021 se provee: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, el que acreditará en el plazo de treinta días bajo apercibimientos del Art. 42 CPCC. Désele la participación legal correspondiente. Por contestada demanda y ofrecida prueba, si en tiempo y forma estuviere. De la interposición de EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACION PASIVA O FALTA DE ACCIÓN: TRASLADO. De las reservas formuladas: téngase presente y hágase saber. Al escrito cargo nro. 30977/2021 se provee: por contestado traslado, si en tiempo y forma estuviere. Téngase presente. Atento lo solicitado, amplíese el proveído de fecha 12 de noviembre de 2020 (fs. 20) teniendo por iniciada la demanda contra MAXIMILIANO HECTOR SOFFIETTI. Emplácese para que comparezca a estar a derecho y a contestar demanda, dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del art. 551 del CPCC, con entrega de copias. Procédase a la modificación del registro informático, agregándose como demandado al Sr. Maximiliano Héctor Soffietti. NOTIFIQUESE POR CÉDULA a la contraria, y a Maximiliano Héctor Soffietti CONJUNTAMENTE CON DECRETO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2020. Fdo.: Dr. Germán Barbieri (Juez); Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria) / Decreto de fecha 14 de Diciembre de 2023: “Agréguese la constancia que en copia acompaña. Hágase saber. Atento constancias de autos: Notifíquese al codemandado SOFFIETTI MAXIMILIANO HECTOR, D.N.I. 26.026.370 mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado SOFFIETTI MAXIMILIANO HECTOR que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse los decretos de fecha 12/11/20, 29/12/21 y el presente proveído. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. Fdo. Dra. Luciana Martínez (Juez de Trámite). Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria). Rosario, 9 de Febrero de 2024.

S/C 521145 Jun.3 Jun. 5

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2, con sede en la ciudad de Rosario, en autos: "FERNANDEZ, RICARDO JESUS Y OTROS c/PIAZZA, MARIO ALEJANDRO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11892115-9 - ROSARIO, 13 de mayo de 2024. Atento que el demandado GIL OLGA ELIGIA no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Agréguese el legajo acompañado. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez) - Dr. Christian Bitetti (Secretario). Dra. Melody Sol Kaffman, Prosecretaria.

S/C 521144 Jun. 3 Jun. 5

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Mariana Alejandra Frías (D.N.I. 43.427.174) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados FRIAS, URIEL ISMAEL Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - 21-23588064-1, que a continuación se transcribe: "N°1374. ROSARIO, 20 de mayo de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción respecto de URIEL ISMAEL FRIAS (D.N.I. N° 56.849.279) y de JONATAN ISAAC FRIAS (D.N.I. N° 57.990.123) en cuanto propone otorgar al progenitor MARCELO REINALDO ACEVEDO, DNI N° 28.829.103) el cuidado personal unilateral de los niños ; 2) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; a los progenitores y al Defensor General a los fines legales correspondientes de conformidad a lo establecido en el art. 66 bis de la ley 12.967 3) Respecto a la sugerencia sobre el cuidado unilateral y la privación de responsabilidad parental de la señora Mariana Alejandra Frías, cítese a la misma, a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 521041 Jun. 3 Jun. 5

BARRIENTOS, ROMINA JESICA SOLEDAD C/GOMEZ, LAUTARO AGUSTIN -HEREDEROS- s/Filiación Post Mortem - 21-11393672-7. Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. 4º Nom. ROSARIO, 04 de Julio de 2022. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, se provee: Designase Jueza de trámite: Dra. Alicia Ana Galletto. Imprímase a los presentes el trámite de juicio oral. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención al Defensor General. Cítese a Lorena Andrea Greco, Juan Carlos Gómez, Julián Andrés Gómez y a los presuntos herederos de Lautaro Agustín Gómez para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese por cédula a los tres primeros, conjuntamente con el decreto de fecha 30/05/22. De no ser hallados los nombrados en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir informes de quien lo atiende o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilian allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Dra. Fernanda Barbiero, Secretaria. Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza.

\$ 50 521103 Jun. 3 Jun. 5

Por disposición del Sr. Juez Dr. Ignacio Aguirre; Prosecretaría de la Dra. Bartolomé Valeria del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario y dentro de los autos caratulados: "RENDIL, VICTOR HUGO Y OTROS c/OZAN, ADRIAN GUSTAVO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" CUIJ: 21-11879318-5, se ha dispuesto por el decreto de fecha 14/05/24 designar audiencia para sorteo de DEFENSOR DE OFICIO para el día 30/07/24 a las 11.00hs conforme al art. 597 CPC.

Rosario, de 2024. Dra. Bartolomé, Prosecretaria.

S/C 521076 Jun. 3 Jun. 5

Por disposición del Sr. Juez de Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. -4º Nom de Rosario, a cargo de la DRA. ALICIA ANA GALETTO (Jueza). Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: RIVERO CARINA c/ TISERA VICENTE EZEQUIEL Y OTROS s/GUARDA, CUIJ: 21-11405507-4, cítese a Gisela Fabiana Fernández, DNI N° 37.902.794, Vicente Ezequiel Tisera, DNI N° 40.454.239, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Todo ello por estar así ordenado en el siguiente decreto: "ROSARIO, 19 de Abril de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Cumplimente con lo requerido par decreto de fecha 09/02/2023, debiendo acreditar notificación del auto 4875/22 a los progenitores. Atento constancias de autos y lo manifestado, de manera cautelar, prorrogase por el plazo de sesenta (60) días, la guarda provisoria del niño Ariel Thiago Tisera a su abuela paterna Casina del Valle Rivero. Dese nueva intervención al Equipo Único de Trabajo Social a fin de que realice amplio amplio informe socio-ambiental en el domicilio donde reside Ariel Thiago Tisera. Recaratúlense los presentes come guarda. A la pretensión de guarda imprimare el trámite del juicio sumario. Previa denuncia de su domicilio, cítese a los progenitores del niño, Gisela Fabiana Fernández y Vicente Ezequiel Tisera para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. De no ser hallados los requeridos en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir a quien lo atienda o vecinos si es que vive allí y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. En su caso, ofíciase al Registro Nacional de las Personas a fin de que informen el último domicilio que registra VICENTE EZEQUIEL TISERA - DNI: 40.454.239 y GISELA FABIANA FERNANDEZ - DNI: 37.901.794. Fdo.: DRA. MARIA JOSÉ CAVIGLIA (Secretaria) - DRA. ALICIA ANA GALLETTO (Jueza). Y OTRO: ROSARIO, 18 de Agosto de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese el proveido de fecha 19 de Abril de 2023 - fs. 17 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por dos días. Fdo.: Dra. María José Caviglia (Secretaria). Dra. Alicia Ana Galletto (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en Virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10.

S/C 521173 Jun. 3 Jun. 5

La Sra. Jueza de Trámite DRA. SUSANA T. IGARZÁBAL del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom. de Rosario, ha ordenado en los autos caratulados: "CONTRERA, CARLOS ALBERTO Y OTROS c/SERIO, MANUEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" CUIJ: 21-11886424-4: "No habiendo comparecido

a estar a derecho la demandada DI PIETRO, LUCIANA ROCIO, declárasela rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Rosario, 2 de Mayo de 2024. DRA. ANDREA G. CHAPARRO, Secretaria. Dra. Andrea G. Chaparro, Secretaria. Rosario, 16 de Mayo de 2024.

\$ 50 521154 Jun. 3 Jun. 5

Por disposición del Sr. Juez — Dr. BONOMELLI, EDGARDO- del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2, Secretaría a cargo del Dr. BITETTI, CHRISTIAN, en los Autos caratulados: “CECCHINI, MARTIN DANIEL c/GARNERO, VICTORIA CLARA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS” CUIJ 21-11892012-8, Expte N° 953/2023, iniciado en fecha 22/09/2023, se ha dictado el lo siguiente decreto: “ROSARIO, 03 de Mayo de 2024. Atento haber sido dictado por error el decreto que antecede, déjeselo sin efecto y atento constancias en autos, cítese a la codemandada Nazarena Belén Varela a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.” Rosario, 7 de Mayo de 2024. Christian Marcelo Bitetti, Secretario.

S/C 521143 Jun. 3 Jun. 5

Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ma. José Campanella, Secretaría a cargo del Dr. Fuster, sito en calle Balcarce N° 1651, de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: GODOY MONICA MARTA c/MOLINA JUAN s/Divorcio, CUIJ N° 21-11411107-1, con fecha 26 de abril de 2023 se ha dispuesto Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. María José Campanella. Por interpuesta petición de divorcio, hágase saber. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Hágase saber a las partes que ante la falta de contestación del traslado ordenado, las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio deberán ser articuladas por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151 deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos el informe sobre si el/la mismo/a vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Fdo.: Dra. Ma. José Campanella, Juez; Dr. Fuster, Secretario y con fecha 18 de abril de 2024. Téngase presente lo manifestación. Atento constancias de autos, se provee: Cítese a la parte interesada a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Fdo.: Dra. Ma José Diana, Juez; Dr. Fuster, Secretario. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por Defensoría General Zonal N° 5. Secretaría, de 2024.

S/C 521007 Jun. 3 Jun. 5

Por disposición de la Dra. María José Diana jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a XIOMARA BELEN ACOSTA (D.N.I. N° 46.446.483) la

sentencia dictada dentro de los autos caratulados OBREGON ACOSTA, BIANCA CATALEYA s/ Control de Legalidad de Medidas EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11407215-7, que a continuación se transcribe: "N° 1090. ROSARIO, 29 de Abril de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de la niña BIANCA CATALEYA OBREGON ACOSTA (D.N.I. N° 58.829.389), nacida en fecha 18 de Mayo de 2021, nacimiento inscripto en el Hospital Martín de la ciudad de Rosario, Año 2021, Acta n° 1452. Oficina 2477, hijo de la señora XIOMARA BELEN ACOSTA (D.N.I. N° 46.446.483) y del señor FERNANDO LUIS OBREGON (D.N.I. N° 045.830.768), en cuanto sugiere la declaración en situación de adoptabilidad de la misma y la consecuente privación de responsabilidad parental de la señora Xiomara Belén Acosta y del señor Fernando Luis Obregón (artículo 607 inc c. y 700 del CCCN) según surge de la Disposición N° 31/24 de fecha 9 de Febrero de 2014; 2) citar a la señora XIOMARA BELEN ACOSTA y al señor FERNANDO LUIS OBREGON a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 4) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 5) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 6) Insértese y hágase saber. Fdo. DRA. MARIA JOSE DIANA, Jueza; DRA. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria. En consecuencia queda usted debidamente notificada.

S/C 521040 Jun. 3 Jun. 5

Por disposición de la sra. Juez de Trámite del Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. -40 Nom. Sec. 2 de Rosario, en los autos: MILITELLO, JEREMIAS DAVID c/ TOME, VALERIA NOEMI s/ Divorcio 21-11420419-3, secretaría a mi cargo, se le hace saber a VALERIA NOEMI TOMÉ DNI. 31723118 que se ha dictado sentencia que en su parte resolutive se transcribe: nro. 1373 Rosario 23 de abril de 2024. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y declarar el divorcio vincular de los cónyuges, JEREMÍAS DAVID MILITELLO, D.N.I. N° 33.513.388, y VALERIA NOEMÍ TOMÉ, D.N.I. N° 31.723.118, -matrimonio inscripto en las Oficinas del Registro Civil de Funes, Provincia de Santa Fe, Acta Nro. 34, Oficina 1726, Año 2023-. Declarar disuelta la comunidad de ganancias al día 16 de febrero de 2024. Diferir la regulación de los honorarios de la profesional interviniente en autos hasta tanto acompañe la correspondiente constancia de la AFIP. Insértese, hágase saber y ofíciase.- DRA. ANA CLARA RÉBOLA Secretaria DRA. MARIA PAULA MANGANI Jueza - Otro: ROSARIO, 10 de Mayo de 2024 Al escrito cargo l4220/24 se provee: Agréguese la constancia acompañada. Pasen los autos para regular. Al escrito cargo 14213/24 se provee: Por notificado. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese a Valeria Noemi Tome la resolución n°1373 -fs. 41- mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. Dra. ANA CLARA RÉBOLA Secretaria DRA. /MARIA. PAULA MANGANI Jueza Rosario, de mayo de 2024 Dra. Rebola, Secretaria.

\$ 100 520971 Jun. 3 Jun. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos: CUART Norberto Enrique s/Concurso Preventivo; Expte. N° 372/2005, C.U.I.J. N° 21-01551236-6, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario 13 de marzo de 2024 Proveyendo escrito cargo 2303/24: previo a todo trámite, y atento no contar con la totalidad de los recibos cancelatorios, publíquense edictos por el término de 3 días a los fines que los acreedores verificados manifiesten en el plazo de 10 días hábiles sí algo se les adeuda respecto al presente concurso preventivo. Asimismo, córrase vista a Caja Forense y a Caja de Jubilaciones a los fines de que informen si se han integrado los aportes de los profesionales actuantes, debiendo el peticionante efectuar tal notificación de conformidad con las facultades otorgadas por el art. 25 CPCSF. Firmado: Prosecretaria VALERIA BELTRAME.21 de mayo de 2024.

\$ 250 520732 Jun. 03 Jun. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría a cargo de Lucas Menossi, se hace saber que en autos: CHOQUE, MARIELA MELANIA s/Modificación de Apellido; CUIJ 21-02959213-3, se ha dispuesto citar a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto de la modificación de apellido de CHOQUE MARIELA MELANIA, DNI 46.890.898. Conforme lo normado por el art. 70 del C.C.C.N. Publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 100 519151 Jun. 03

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos GIL PEDRO S/ SUCESIÓN 21015317687 de hace saber que atento el fallecimiento denunciado y acreditado, conforme constancias acompañadas, de la coheredera Rosa Alfonso, se decretó que se cite por edictos a los herederos de la misma para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar a los herederos de Rosa Alfonso para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial venciendo el término cinco días después de su última publicación. Art 597 CPCC. Firmado Dra Arreche.

\$ 50 521149 Jun. 03 Jun. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 16ª Nominación de Rosario y en autos: INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA)SA c/ BACELLI, ILEANA Y OTROS s/ Cobro de Pesos 21-02898690-1 se hace saber que se dictó lo siguiente: "N° 344. Rosario 23/04/21, Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: ... Por tanto, FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, condenando a los co-demandados ILEANA BACCELLI y FABRICIO ALBERTO ROMERO a abonar a la actora en el término de cinco días la suma reclamada con más un interés equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe, el que

no podrá superar el 40% anual, a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponiendo las costas a la perdidosa (art. 251 C.P.C.C.). 3) Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la correspondiente planilla de liquidación final. 4) Publíquense edicto en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber.-L” Fdo: Dra Genesio. Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria). Otro: “ROSARIO 08/09/21, Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente los domicilios laborales denunciados. Notifíquese en los mismos. Trábase embargo sobre los haberes que perciban los demandados en los lugares de trabajo denunciados, hasta cubrir la suma reclamada de \$669.197,04.- con más la de \$200.759.- estimada provisoriamente para intereses y costas en proporción de un 50% por cada uno de ellos, oficiándose a sus efectos, dejándose constancia que deberá retenerse de su sueldo la parte legal que corresponda, debiéndose depositar las sumas a embargar en el Banco Municipal de Rosario - Suc. Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos. A tal fin, previamente denuncie en autos el N° y CBU de dicha cuenta judicial. Reponga el sellado respectivo.” Fdo: Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria).20 de mayo de 2024.

\$ 150 521044 Jun. 3 Jun .5

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11^º Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: “CORONEL, CARLOS SEBASTIAN s/ Pedido De Quiebra (CUIJ 21-02975855-4), se ha ordenado lo siguiente: “Rosario, 09/05/2024. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Córrase traslado al deudor por tres días mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Asimismo, atento lo informado por el Oficial Notificador a fs. 77 vta. líbrese mandamiento a fin de que un Oficial de Justicia se constituya en el domicilio de calle Zeballos N° 1 773 Dpto. 7 de Rosario y recabe información sobre el potencial domicilio del Sr. Carlos Sebastián Coronel. “ Fdo. DRA. NOELIA E. MONDINI (Prosecretaria). DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez). Que el presente traslado surge a propósito del siguiente emplazamiento: “Rosario, 21/12/2023. De conformidad a lo prescripto por el art. 84 de la ley 24.522, emplácese a la deudora para que dentro del quinto día de notificado el presente decreto, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial notificador que deberá cumplimentar en debida forma con lo dispuesto por el artículo 63 CPCC requiriendo a los vecinos que informen si el demandado efectivamente se domicilia allí y solo en éste supuesto procederá a fijar la cédula. “ Fdo. DRA. NOELIA E. MONDINI (Prosecretaria). DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez).

S/C 521046 Jun. 3 Jun. 5

Se .hace saber que, dentro de los caratulados: “PENTORARI, SOLANGE DANIELA c/ D’AMICO, JOSE Y OTROS s/ Juicios Sumarios”, CUIJ N° 21-12634786-0, de trámite por ante el JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 5 DE ROSARIO, se ha dictado lo siguiente: “ROSARIO, 28 de Abril de 2021.- Téngase presente la aclaración formulada. Proveyendo escrito inicial: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta la acción de Prescripción Adquisitiva, désele el trámite del juicio Sumario. Previo a emplazar a comparecer al demandado, ofíciase al RE.NA.PER. a fin de que informe los datos que obren en sus registros respecto del demandado. Ofíciase a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de la Provincia y a la Nación, a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Asimismo, procédase a la anotación de litis respecto del inmueble objeto de los presentes,

librándose los despachos pertinentes. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constante el estado de ocupación del mismo e identifique sus ocupantes, justificando su ocupación con los títulos que detenten.”.DRA. GABRIELA P. ALMARA (SECRETARIA) - DR. MAXIMILIANO N. COSSARI (JUEZ).-“ROSARIO, 04 de Abril de 2024.- Emplácese a la demandada, SR. JOSÉ D’AMICO por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres (3) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios conforme art. 67 del CPCC. Acompañe edictos en forma.”.- Dra. GABRIELA ALMARA (Secretaria).- Dr. MAXIMILIANO COSSARI (Juez).30 de abril de 2024.

\$ 50 521151 Jun. 3 Jun. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: “BELLIA Y LIANZA SA s/Concurso Preventivo” - CUIJ 21-02966256-5 (EXPTE. N° 46/2023); en los que por Auto N° 489 del 21/05/2021 se ha resuelto: 1) Ordenar la apertura del período de concurrencia previsto en el art. 48 LCQ; 2) Disponer la apertura de un registro para que dentro del plazo de cinco (5) días, se inscriban los legitimados interesados en la adquisición del capital social de la concursada, art. 48 inc. 1 LCQ. Establecer como fecha para apertura del Registro de Oferentes, el día 10/06/2024 y por un plazo cinco días hábiles judiciales (hasta el 17/06/2024 inclusive), acreditando el depósito de las sumas establecidas en concepto de garantía y seriedad de oferta. 3) Publicar edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Prov. de Santa Fe y por tres días en el diario “La Capital”, haciéndose saber lo dispuesto en el punto anterior. Designase a la Sindicatura para la confección y diligenciamiento de los despachos. Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dr. Sergio González (Secretario).Noelia Mondini, prosecretaria.

S/C 521166 Jun. 3 Jun. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° de Nominación de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaría del Dr. Arturo Audano, en autos: “LISI SEBASTIAN PASCUAL s/Conc Preventivo - Hoy Quiebra” CUIJ 21007472851 se ha dictado la Resolución N° 133 cuya parte resolutive sigue: “RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Sebastián Pascual Lisi, DNI 6.078.491, cesando todos los efectos patrimonial es personales en los términos del artículo 231 último párrafo de la Ley de Concursos y Quiebras. 2) Previa publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, ofíciase al Registro General de la Propiedad a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes de la deudora y al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución. Dr. Arturo Audano, Secretario.

S/C 521142 Jun. 3 Jun. 5

Por Resolución Nº 407 del 14 de mayo de 2024, en autos: DE VINCENZO ARMANDO s/ Quiebra CUIJ Nº 21-01133066-2, que tramitan ante Juzgado Civil y Comercial 4º Nominación de Rosario, se resolvió concluir el procedimiento falencial y hacer cesar la intervención del síndico actuante, previa acreditación pago de los sellados de ley, del SR. Armando DE VINCENZO DNI 93.676.116. Disponer el cese de las medidas cautelares oportunamente decretadas respecto de el fallido, librándose a tal fin los despachos pertinentes. Fdo. Dr. Villanueva (Juez) - Dra. Jaime (Secretaria).22/5/2024.

S/C 520980 Jun. 3 Jun. 5

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 13era.

Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos: “ MARTIN, ROBERTO ANTONIO s/ Propia Quiebra” CUIJ 2101513945-2, se ha dictado el siguiente decreto: “Rosario, 01 de marzo de 2024. Al escrito cargo 1692/24: Por presentada adecuación del proyecto de distribución, póngase de manifiesto en la oficina por el término de ley. Agréguese la planilla acompañada al cargo 1693/24. Fdo: Dra. Verónica Gotlieb: Juez - Dr. Lucas Menossi: Secretario”.-23 de mayo de 2024.Lucas Menossi secretario.

S/C 520993 Jun. 3 Jun. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb y en autos caratulados: “RECHE, FLAVIA EVANGELINA s/Concurso Preventivo” Expte. CUIJ 21-02980229-4 se hace saber que por resolución Nro. 214 de fecha 22/05/2024 se ha declarado abierto el concurso preventivo de FLAVIA EVANGELINA RECHE, DNI 24.832.357, con domicilio real en calle Maipú 1746 piso 5 de Rosario y domicilio procesal en Santa Fe 1261 Piso 6 Of. 601 “A” de Rosario, ordenándose la publicación de edictos en el Boletín Oficial de Santa Fe y en el diario “El Forense”. Dicha resolución fue firmada por la Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaria, 28 de mayo de 2024.

\$ 200 521140 Jun. 3 Jun. 5

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los autos PANIAGUA DIMORELLI CRISTIAN R s/Concurso - Hoy Quiebra CUIJ Nro. 21-00761501-6 se ha presentado un proyecto de distribución complementario. Poniéndose de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Firmado por la Dra. Marianela Godoy, secretaria. Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Rosario,23 de mayo de 2024.Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

S/C 521216 Jun. 3 Jun. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación, ciudad de Rosario, se hace saber que en fecha 17 de Mayo de 2024 se ha dictado en autos caratulados: "LUNA, HUGO FERNANDO c/ ASOCIACION ATLETICA JORGE BERNARDO GRIFFA Y OTROS s/Cobro de Pesos", CUIJ: 2102906901-5, el decreto que a continuación se transcribe, mediante el cual se declara rebelde a los herederos del codemandado JORGE BERNARDO GRIFFA: "ROSARIO, 17 de Mayo de 2024 No habiendo comparecido los herederos del codemandado JORGE BERNARDO GRIFFA a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo: DRA. SABRINA ROCCI, Secretaria; Juez en suplencia".

§ 50 521153 Jun. 3 Jun. 5

Por disposición del Juez de 1era Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario en autos: "FERNANDEZ MILANI RAUL JOSE y otros c/ CASSAGA ANTONIA y otros s/Usucapión" CUIJ 21-01244186-7, se hace saber atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCCSF, que se emplaza a los herederos de TRAVELLA LUCIO, a comparecer a estar a derecho. Firmado: DR. FERNANDO MECOLI (JUEZ, . SABRINA ROCCI (Secretaria)."Rosario, de Mayo de 2024.

§ 50 521155 Jun. 3 Jun. 5

El Sr. Juez a. cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a, Nominación de Rosario; Dra, Mariana Martínez, notifica a la demandada VERONICA RAQUEL GOMEZ (en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Menta) (DNI 33.678.629), el primer decreto dictado en autos SIMO, MELINA GABRIELA c/ GOMEZ, SEBASTIAN DANIEL Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo, CUIJ 2113929470-7 Rosario, 30 de Noviembre de 2023. Téngase presente lo manifestado respecto del Fideicomiso Menta. Por adecuada demanda contra Gómez Verónica Raquel (Fiduciaria del Fideicomiso Menta), téngase presente. Procédase a modificarse la carátula de los presentes en los registros informáticos del SISFE. Imprímase en formato papel. Atento lo cumplimentado, provéase el primer decreto de trámite: Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.).. Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre el INMUEBLE denunciado cuyo dominio consta registrado bajo las constancias que se detallan a continuación del presente; sobre la proporción que conste inscripta registralmente a nombre del demandado; por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. PREVIA REPOSICION DE SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, líbrese oficio al Registro General de la Propiedad competente. El/la PROFESIONAL DE LA PARTE ACTORA debe presentar el OFICIO FIRMADO por Secretario/a y Juez/a junto al FORMULARIO DE REGISTRACION (S.R.) SUSCRITO por el/la PROFESIONAL directamente al REGISTRO. Se HACE SABER AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD que fuere competente que el presente embargo se encuentra ordenado por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. SE AUTORIZA AL diligenciamiento del presente a todo profesional que expresa o tácitamente resulte autorizado por el/la profesional de la parte actora y que ingrese el PRESENTE OFICIO JUNTO CON EL SOLICITUD DE REGISTRACION (S.R.) suscriptos por el propio profesional. Dominio inscripto al: TOMO LETRA: 1312 FOLIO: 373 NUMERO 72146 / DEPARTAMENTO: ROSARIO EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la

PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$1.103.790,00 un millón ciento tres mil setecientos noventa pesos con 00/100 cent.) Téngase presente la reserva efectuada para su oportunidad si correspondiere. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la 01 C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>".- Firmado : Dra. Silvina López Pereyra -Secretaria 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario Dra. Mariana P. Martínez -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario.

\$ 130 521174 Jun. 3 Jun. 5

La Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. MARIANA P. MARTINEZ, dentro de los autos caratulados: "PALACIOS, CARLOS BERNARDO CEFERINO c/ VELIZ, PEDRO RUFINO Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" Expte. 21-02885145-3 informa que se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del Sr. VELIZ PEDRO RUFINO a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley, conforme decreto de fecha 03.05.2024, el cual se transcribe a continuación: "ROSARIO, 03 de Mayo de 2024. Atento informado por el RENAPER y encontrándose fallecido el codemandado VELIZ PEDRO RUFINO, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a sus herederos a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (art. 73 CPCC). "Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria).

\$ 50 521175 Jun. 3 Jun. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ra. Nom. de Rosario, se ha dispuesto emplazar a los herederos de ANTONIO MARCOS STEFANO (conf. Art. 597 CPCC) para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Los tribunales se encuentran en Balcarce 1651, segundo piso, de Rosario. Autos caratulados: AGUILERA, NANCY BIBIANA c/ STEFANO, ANTONIO MARCOS s/ Daños Y Perjuicios 21-12642480-6. Fdo.- JUEZ - DR. DANIEL H. GONZALEZ. - SECRETARIA - Dra. GABRIELA M. KABICHIAN -.3 de mayo de 2024.

\$ 50 521215 Jun. 3 Jun. 5

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. Monica Klebcar (Jueza) Dra. Marianela Godoy (Secretaria) se notifica a MARCEL INMOBILIARIA S.R.L.

dentro de los autos caratulados PALILLO, MATIAS EMANUEL CONTRA MARCEL INMOBILIARIA SRL SOBRE ESCRITURACION CUIJ 21-02933514-9 que se ha dictado el siguiente resolución: “Nº 967 ROSARIO, 01/11/2023... Y VISTOS.. .Y CONSIDERANDO.... FALLO: Rechazo la demanda de escrituración, con costas. Insértese y hágase saber :Firmado DRA. MARIANELA GODOY Secretaria DRA. MONICA KLEBCAR Jueza”.

\$ 50 521152 Jun. 3 Jun. 5

Por disposición del Juez de Primera instancia Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Rosario, en autos: “SZARLOSKI, VICTOR ALFREDO Y OTROS c/ ROMERO, DEMETRIO Y OTROS s/Cobro de Pesos” (CUIJ 21-02936066-6), se hace saber que se ha decretado lo siguiente: “En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta nº 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee:... Por promovida formal demanda de cobro de pesos en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Cítese y emplácese en los términos del art. 597 del CPCC a los herederos del señor Demetrio Romero a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley... Firmado: Dra. VERÓNICA GOTLIEB: jueza - DR. LUCAS MENOSSI: secretario”.

\$ 50 521038 Jun. 3 Jun. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 14º Nominación de Rosario y en autos: BANCO MACRO SA c/ DOMINGUEZ, BRIGIDA ESTHER Y OTROS s/Juicio Ejecutivo 21-02847754-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: “En la ciudad de Rosario, 03/04/24. Proveyendo el escrito cargo N ° 3279/24: Téngase presente lo manifestado. Agréguese el edicto acompañado. Por practicada planilla. De manifiesto por el término de ley. Notifíquese.” Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante) Se aclara que la planilla ha sido practicada por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 92/100 (\$596.330,92).Rosario, 20/05/24.

\$ 50 521043 Jun. 3 Jun. 5

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario se ha ordenado citar a el Sr. Marcelo Pablo Queral (D.N.I 18.296.321) por un día, para que copia a estar a derecho dentro de los VISCIARELLI, JORGE WALTER c/QUERAL PABLO MARCELO Y OTROS s/Juicio Ejecutivo” CUIJ N° 2102979308-2, por el término y bajo apercibimiento de ley. Dra. María Silvia Beduino

de mayo de 2024.

\$ 50 521034 Jun. 3 Jun. 5

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de la 17 nominación de Rosario y en autos: CROCI, CARLOS c/ MACOC AGUIRRE MARIA AZUCENA ESPERANZA s/ Prescripción Adquisitiva 21-029302550. Se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 14 de Marzo de 2023. Cítese y emplácese a estar a derecho a los sucesores de María Azucena Esperanza Macoc Aguirre por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En su caso, y si correspondiere, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, previa reposición fiscal correspondiente, inscribábase como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Líbrese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de/los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y Lijo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Dra. M. AMALIA LANTERMO Dra. M. SILVIA BEDUINO.

\$ 50 521009 Jun. 3 Jun. 5

Por disposición de la Jueza de Trib.Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. -3° Nom. De Rosario, se ha ordenado citar, a través de edictos, al Sr. JUAN CARLOS CAIZ FONT, DNI Nº 94.803.200, para hacer valer sus derechos. Los mismos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Autos caratulados: "MARTELON, MAYRA C/ CAIZ FONT, JUAN CARLOS S/ DIVORCIO", CUIJ: 21-11408425-2.Fdo. Dra. ANALIA DANIELA PERRULLI -Secretaria-.

\$ 45 Jun. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PORTA ROBERTO OSCAR (D.N.I: 12.199.395) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PORTA ROBERTO OSCAR S/ SUCESORIO. CUIJ: 21-25444182-9". FDO: PROSECRETARIA.

\$ 45 Jun. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDA MARÍA MAFFEI, DNI Nº 29.397.418, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAFFEI, FERNANDA MARIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA C Y C 4" Expte. Nro. 21-02981675-9.

\$ 45 Jun. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BALLESTEROS EMILIA ROSA, D.N.I. 3.007.871 y DIDOLI EBER RENE, D.N.I. 6.003.962 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIDOLI EBER RENE Y OTRA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02985654-6) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BOTTALLO, MELVA DEL CARMEN (DNI 3.496.549) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BOTTALLO, MELVA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21- 02981582-5). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Jun. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONINA GINESCI, CI 633703 y/o ANTONIA GINESCI, CI 633703 y RUBEN ASCRE, D.N.I N° 6.033.908, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GINESCI, Antonina y Otros s/Sucesorio (Expte. N° 21-02977926-8).-

\$ 45 Jun. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONINA GINESCI, CI 633703 y/o ANTONIA GINESCI, CI 633703 y RUBEN ASCRE, D.N.I N° 6.033.908, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GINESCI, Antonina y Otros s/Sucesorio (Expte. N° 21-02977926-8).-

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ, MARIA FERNANDA D.N.I. 05.269.512 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTINEZ, MARIA FERNANDA S/

DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21029801599). Fdo. Dra. DRA. MARÍA BELÉN MORAN
Prosecretaría. Rosario 18 de abril de 2024

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA BEATRIZ GUZMAN, D.N.I. N° 5.904.852 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUZMAN, MARTA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02980620-6). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lidia Mizraj, DNI 2.623.472 , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MIZRAJ, LIDIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02978349-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alicia Teresa Grimi (D.N.I. 5.310.871) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRIMI, TERESA ALICIA S/ SUCESORIO - CYC 10" (CUIJ N°21- 02981863-8). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Jun. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Angela Andrea Rojas (DNI 3.995.032) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ROJAS, ANGELA ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02979477-1.-

\$ 45 Jun. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS LEONCIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 5.977.319, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, CARLOS LEONCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02968066-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO RUBÉN DE LA CRUZ DNI 14.426.584, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE LA CRUZ, ROBERTO RUBEN S/ SUCESORIO C Y C 12" (CUIJ N° 21-02981732-1). Fdo. DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUTIERREZ SANTOS D.N.I. 6.030.437 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUTIERREZ, SANTOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11" (CUIJ N°21-02967685-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 03

CASILDA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, Dra. Carina Clelia Gómez (en suplencia), secretaria de la autorizante Aracelis Rosenburt se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MONICA VIVIANA GURRIERI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día (Autos: Gurrieri, Mónica Viviana s/ Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-25862374-3) Casilda, de marzo de 2024 .Fdo. Aracelis Rosenburt, Secretaria-

\$ 45 Jun. 03

CAÑADA DE GÓMEZ

En los autos caratulados: Lasagna, Adrián David s/Otras Diligencias - Civil, CUIJ N° 21-26030182-6, (DEMANDA DE DECLARACION DE FALLECIMIENTO PRESUNTO - Ley 14.394), que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 6, 1ra. Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Sta. Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile; Secretaría a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar al señor LISIFICO LASAGNA, italiano, nacido el 25/09/1873, en Gonzaga, Provincia de Mantua, Región de Lombardía, República Italiana, visto por última vez en Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, República Argentina, en 1909 y/o a sus herederos, acreedores y/o legatarios, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, durante seis meses, conforme las formalidades normadas en el art. 25 de la Ley 14.394. Cañada de Gómez, 1 de Septiembre de 2023. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.

\$ 315 506090 Jun. 03

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Mariano Jesús Navarro, en los autos caratulados "SCODELLARO, DORINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26032590-3) se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DORINA MARIA SCODELLARO, DNI N° 2.391.805, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "ALVAREZ MONICA BEATRIZ S/SUCESORIO", CUIJ N° 21-26032154-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MONICA BEATRIZ ALVAREZ, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "MERCALLI ALBERTO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." Cuij 21-26031485-5 se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la

causante ALBERTO OSCAR MERCALLI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Cañada de Gómez, 21 de Noviembre de 2023.

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "YONSON, MARIA CRISTINA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", CUIJ 21-26031887-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CRISTINA YONSON, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 26.02.2024.

\$ 45 Jun. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de la 1era Nominación, de Cañada de Gómez en los autos caratulados ASIGLIANO ANITA ENZIA YDEMARCHI ENRII S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- SUCESIÓN CUIJ N° 21-26032138-9" se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes ASIGLIANO ANITA ENZIA Y DEMARCHI HUGO ENRII, por un día para que los acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Cañada de Gómez, 29 mayo de 2024, Dra. Carolina Kauffeler

\$ 45 Jun. 03

SAN LORENZO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados "BATTAGLIOLA MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21- 25445156-5 se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BATTAGLIOLA MIGUEL ANGEL, DNI N° 5.410.347, de nacionalidad ARGENTINO, quien falleciera el día 01 de marzo de 2.024, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días haciéndoles saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte.

\$ 45 Jun. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTUORO, RAUL ARMANDO, DNI: N.º 11.549.534, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "SANTUORO, RAUL ARMANDO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS- SUMARIAS-VOLUNT.", CUIJ: 21-25444839-4).-

\$ 45 Jun. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ALBERTO MONJE, D.N.I. DNI 11.830.581 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONJE OSCAR ALBERTO S/ SUCESORIO - CUIJ 21-25445141-7."

\$ 45 Jun. 03

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Villa Constitución Dra. Agueda Orsaria, dentro de los autores caratulados: "GUERRA RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cuij. 21-25580695-2 sita y llama a herederos, acreedores o legatarios del Sr. GUERRA RICARDO, por el término de 30 días para que concurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA. Villa Constitución, 03 de Junio de 2024.- Dr. ALEJANDRO DANINO.

\$ 45 Jun. 03